

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-710 INADMITE DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 18 de enero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

De conformidad con el Art. 90 del C.G.P se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por NELSON RUBEN BOHORQUEZ CABALLERO contra MARIA HERCILIA AFRICANO GUALDRON Y YEISON FABIAN GONZALEZ OSPINA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor NELSON RUBEN BOHORQUEZ CABALLERO concretar en forma precisa el domicilio de los demandados señores MARIA HERCILIA AFRICANO GUALDRON Y YEISON FABIAN GONZALEZ OSPINA, ya que no obra manifestación en alguna parte de la demanda, dado que tal se invoca como factor de competencia.

NOTIFIQUESE



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL

Jueza